

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 193



lunes, 10 de octubre de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-193

### sumario

---

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### **AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA**

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de la guardería municipal La Milagrosa 3

##### **AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES**

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de recogida de basura 4

##### **AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA**

Delegación de las funciones de la Alcaldía por ausencia del titular 5

##### **AYUNTAMIENTO DE ISAR**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 7

##### **AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA**

Contrato para la explotación del servicio de bar 8

##### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 9

##### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA**

Licitación para el contrato de arrendamiento del inmueble para explotación de bar 10

##### **AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA**

Aprobación del padrón y listas cobratorias de la tasa por suministro de agua a domicilio y alcantarillado, segundo semestre 2022 11



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE**

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y saneamiento y depuración de aguas residuales 12

### **AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 13

### **AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cinco para el ejercicio de 2022 14

### **JUNTA VECINAL DE OLMOSALBOS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 15

### **JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO**

Cuenta general del ejercicio de 2021 16

### **JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2022 17

### **JUNTA VECINAL DE VILLACANES**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 18  
Cuenta general del ejercicio de 2021 19

### **MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA**

Cuenta general del ejercicio de 2021 20



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de Briviesca, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2022, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 314 reguladora de la tasa por prestación del servicio en la guardería municipal «La Milagrosa».

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se hace público que no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias en el plazo de información pública, se considera definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional y se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto definitivo de la citada ordenanza, la cual entrará en vigor en el momento de su publicación.

1. Artículo 6. – Tarifas.

Se propone la eliminación del texto anterior y la sustitución por el siguiente:

«Artículo 6. – Tarifas.

1. – Los precios de la guardería municipal son los siguientes, a partir del 1 de septiembre de 2022:

a) Matrícula: 60,00 euros.

Se abonará por los niños que se matriculen por primera vez en la guardería municipal y en todos aquellos casos que, por cualquier circunstancia, no se asista uno o más meses sin haber avisado y sin causa justificada».

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra dicho acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Briviesca, a 28 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Álvaro Morales Álvarez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

##### *Aprobación inicial*

El Pleno del Ayuntamiento de Castil de Peones, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2022, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de recogida de basura en el municipio.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castil de Peones, a 28 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Gregorio Ortega Martínez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

*Resolución de Alcaldía 113/2022, de 26 de septiembre*

Visto que corresponde a los tenientes de alcalde sustituir, por el orden de su nombramiento al alcalde, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad del alcalde, artículo 23.3 de la Ley 7/1985.

Visto que durante el periodo comprendido del 3 de octubre de 2022 y el 16 de octubre, a partir de las 00:00 horas del día 3 de octubre de 2022 la señora alcaldesa doña María José Mato Ramírez se encontrará ausente del municipio, hasta las 00:00 horas del día 16 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta el nombramiento como primer teniente de alcalde al miembro de la Junta de Gobierno Local, don José Luis Núñez Cerezo.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

*Primero.* – Delegar en don José Luis Núñez Cerezo, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, durante los periodos comprendidos entre el 3 de octubre de 2022 desde las 00:00 horas hasta las 00:00 horas del día 16 de octubre de 2022, por encontrarse ausente del término municipal durante dichos días.

*Segundo.* – Comunicar la presente resolución al delegado.

*Tercero.* – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Cuarto.* – Dar cuenta al Pleno de la corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.

*Séptimo.* – Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente



anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

La alcaldesa,  
María José Mato Ramírez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ISAR

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 3 del ejercicio 2022*

El expediente 3/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Isar para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 17 de agosto de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
6.	Inversiones reales	<u>60.000,00</u>
	Total aumentos	63.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>63.000,00</u>
	Total aumentos	63.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Isar, a 27 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
José Luis Pardo García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE RIOCAVADO DE LA SIERRA

*Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de bar en Riocavado de la Sierra, por procedimiento abierto*

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2022, se ha aprobado el pliego de condiciones relativo al concurso administrativo especial para la explotación del servicio de bar en Riocavado de la Sierra, por procedimiento abierto.

En el mismo se halla de manifiesto en las dependencias municipales en horario de oficina, los jueves de 10:00 a 14:00 horas y en la página:

<https://riocavadodelasierra.sedelectronica.es>

- *Objeto del contrato:* la explotación del servicio de bar en Riocavado de la Sierra.
- *Duración del contrato:* un año prorrogable por otros tres años, previo acuerdo de ambas partes.
- *Presentación de ofertas:* será manual, en los veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.
- *Precio del contrato:* 1.000 euros anuales.
- *Tipo de licitación:* procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación, el precio.
- *Apertura de ofertas:* el primer jueves hábil después de la finalización de plazo de presentación de ofertas.
- *Garantía definitiva:* 5% del precio.

En Riocavado de la Sierra, a 29 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Martín Hoyuelos Sedano





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número 2 del ejercicio de 2022*

El expediente 2/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio de 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 8 de julio de 2022, tras ser sometido en el Boletín Oficial de la Provincia número 129, de 8 de julio de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>44.000,00</u>
	Total aumentos	44.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>44.000,00</u>
	Total aumentos	44.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 3 de octubre de 2022.

El alcalde,  
Ambrosio Martínez Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA RIBARREDONDA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2022, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el contrato de arrendamiento del inmueble para explotación de bar, situado en plaza Dr. Fernández Valderrama, 16 de Santa María Ribarredonda, por procedimiento abierto, mediante concurso con un único criterio de adjudicación, precio.

Toda persona interesada podrá informarse y recoger los pliegos en el ayuntamiento, en horario de atención al público, lunes de 16:00 a 20:00 horas y jueves de 10:00 a 14:00 horas y en el perfil del contratante ([santamariaribarredonda.sedelectronica.es](http://santamariaribarredonda.sedelectronica.es)).

Las ofertas se presentarán en el ayuntamiento en el plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

En Santa María Ribarredonda, a 4 de octubre de 2022.

El alcalde,  
Leoncio Marroquín Gil



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobados por resolución de esta Alcaldía dictada con fecha de 28 de septiembre de 2022, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: tasa por suministro de agua a domicilio y alcantarillado, correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del 17 de octubre de 2022 al 17 de diciembre de 2022, en:

Localidad: Sotillo de la Ribera.

Oficina de Recaudación: ayuntamiento.

Horario: 12-14 horas.

Concepto: tasa por suministro de agua a domicilio y alcantarillado.

Plazo cobro en voluntaria: 17 de octubre de 2022 a 17 de diciembre de 2022.

Fecha de cargo en cuenta: 21 de octubre de 2022.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de recaudación o en las oficinas de las siguientes entidades: La Caixa y Caja Rural Cajaviva.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Sotillo de la Ribera, a 28 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Manuel Callejo Villarrubia



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

El Pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por alcantarillado y saneamiento y depuración de aguas residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<http://trespaderne.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Trespaderne, a 28 de septiembre de 2022.

El secretario-interventor,  
Enrique Santamaría Graña



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VALLE DE SANTIBÁÑEZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria  
número M.3/2022 del ejercicio de 2022*

El expediente M.03/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Santibáñez para el ejercicio 2022, queda aprobado definitivamente con fecha 23 de septiembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.000,00
4.	Transferencias corrientes	3.000,00
6.	Inversiones reales	77.000,00
	Total aumentos	105.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	105.000,00
	Total aumentos	105.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santibáñez Zarzaguda, a 23 de septiembre de 2022.

La alcaldesa-presidenta,  
María Amor Andrade Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 5 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 5 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Villangómez, a 27 de septiembre de 2022.

El alcalde,  
Gonzalo Ausín López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE OLMOSALBOS

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Olmosalbos para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	250,00
6.	Inversiones reales	10.800,00
	Total presupuesto	11.050,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.050,00
7.	Transferencias de capital	10.000,00
	Total presupuesto	11.050,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Olmosalbos. –

A) Funcionario de carrera: número de plazas: 1.

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Resumen. –

Total funcionarios de carrera: número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Olmosalbos, a 27 de septiembre de 2022.

La alcaldesa-presidenta,  
María Elena Hernansanz Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUBLACEDO DE ABAJO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rublacedo de Abajo, a 28 de septiembre de 2022.

El alcalde pedáneo,  
José María Martínez Tubilleja





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE TORRES DE ABAJO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 1/2022 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente 1/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Torres de Abajo para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Torres de Abajo, a 28 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Manuel Ángel Cosío Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLACANES

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de agosto de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villacanes para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 9.958,00 euros y el estado de ingresos a 9.958,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villacanes, a 20 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Guzmán Sainz de la Maza Llarena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLACANES

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021, por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villacanes, a 19 de septiembre de 2022.

El alcalde-presidente,  
Guzmán Sainz de la Maza Llarena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL RÍO RIAZA

##### *Cuenta general de 2021*

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2021, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas a la asamblea de concejales de esta mancomunidad, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Fuentespina, a 18 de abril de 2022.

El presidente,  
Luis Alfredo Pinto Llorente